

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00381** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **CONFIRMANDO la sentencia** proferida por el despacho.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$600.000** a cargo de la demandante, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD' A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/89 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a318e924ba08f718730e9bbd5a17b18bc583030d2ab7802eb7af5b4244cc5c7d
Documento generado en 23/09/2020 02:18:47 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 25 SEP. 2020 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 84
El Secretario. [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00295** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **CONFIRMANDO la sentencia** proferida por el despacho.
Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$600.000** a cargo de la demandada – AFP PORVENIR S.A., según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/89 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78e68761c69bb7295de58977f6fd1ad87345e0f1805b998f1a45ccd3b001a77
Documento generado en 23/09/2020 02:18:18 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 25 SEP. 2020 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 84
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00249** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, modificando el ordinal segundo y **CONFIRMANDO en lo demás la sentencia** proferida por el despacho.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$800.000** a cargo de la demandada, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: ab023c7eeb0c6f4f55e7efa854ff66eb2c54b4955a52d788d54770bff65d8825

Documento generado en 23/09/2020 02:17:49 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 SEP. 2020 se notifica el autc anterior por anotación en el Estado No. 14

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00156** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando** la sentencia proferida por el despacho.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$800.000** a cargo de la demandada – COLFONDOS S.A., según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1e991d1a00462f095fc543aa06704ae7c3fae36532d565f63e7cfacce13b0cf3
Documento generado en 23/09/2020 02:17:17 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 25 SEP. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 84
El Secretario [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00123** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **CONFIRMANDO** la sentencia proferida por el despacho. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$600.000** a cargo de la demandante, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD' A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ba9e2f3122d67ce2cd47fd5cf09f33f50db7dea63e8780b6c1d31eb6ba11e0cb

Documento generado en 23/09/2020 02:16:45 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
25 SEP. 2020

Hoy _____ se notifica el aut.
anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00079** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **revocando** la sentencia proferida por el despacho.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1'500.000** a cargo de la demandada, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8cfc5c22ae9c354bad99201d58f56164f53845929c92a8f7b8d47b9ddb7363b
Documento generado en 23/09/2020 02:16:16 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **25 SEP. 2020** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 84

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00678** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando** la sentencia proferida por el despacho.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$600.000** a cargo de la demandante, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/89 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b6054593e40a3fc7c344cd8878c94cb657ade8678e9ddd5e5c4e2317f901ebdd
Documento generado en 23/09/2020 02:12:12 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 SEP. 2020 se notifica el autc anterior por anotación en el Estado No. 92

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00661** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **REVOCANDO** la sentencia proferida por el despacho.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$600.000** a cargo de la demandante, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8148ee5fb373215319beb587d697ac72c78036d1a099cf2b8eb0446151888906
Documento generado en 23/09/2020 02:11:32 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy **25 SEP. 2020** se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. **87**
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00645** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **CONFIRMANDO la sentencia** proferida por el despacho.
Sírvase proveer.

~~CAMILO D'ALEMÁN ALDANA~~
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$800.000** a cargo de la demandada – AFP PROTECCION S.A., según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8a47d52a1ea5c323a1118da508ba413a4654d1311108a3530ab2b689603d2372
Documento generado en 23/09/2020 02:10:55 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
25 SEP. 2020

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00604** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **CONFIRMANDO de la sentencia** proferida por el despacho. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$600.000** a cargo de la demandante, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/89 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: dc62451fc8fdeac3a317d2ac63377fc588215b1dc8dbcf8a73b7705fdeade700
Documento generado en 23/09/2020 02:10:22 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 SEP. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 24

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00539** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando** la sentencia proferida por el despacho.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$600.000** a cargo de la demandante, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: aff5a103a107ef06bdccc4467607fb612d20d8d6f3f8b1ed7c43448b76cccb
Documento generado en 23/09/2020 02:09:42 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 SEP. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 84

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00405** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando** la sentencia proferida por el despacho.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$800.000** a cargo de la demandada – COLFONDOS S.A., según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD' A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: 5387240b940f3b613aa2d2ea59a510bcad50c6fcaad0bdfc60746cdc8a9da205
Documento generado en 23/09/2020 02:09:03 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 23 SEP. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 123

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00299** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando** la sentencia proferida por el despacho.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$600.000** a cargo de la demandante, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD' A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/89 y el decreto reglamentario 2304/12

Código de verificación: 4d04ba47db70a85f4c948836c26f45310b133cc8ef0433509891f06e50500d4
Documento generado en 23/09/2020 02:08:31 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 25 SEP. 2020 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 84
El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00181** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando de la sentencia** proferida por el despacho.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$600.000** a cargo de la demandante, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/89 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: c20bb00438bd8f46df83d53df431d8a7c118a647307aa2115edaf010dfde8cd
Documento generado en 23/09/2020 02:05:03 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **25 SEP. 2020**

se notifica el autc.
anterior por anotación en el Estado No. *SC*

El Secretario, ~~_____~~

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2017-00761** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **revocando la sentencia** proferida por el despacho.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$400.000** a cargo de cada una de las demandadas, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7109def7a9aae6c3ab4f1e9b52a7687c1eb370c50eaf61ed1847fa7e08489e
Documento generado en 23/09/2020 02:03:12 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **25 SEP. 2020**

se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **84**

El Secretario, ~~_____~~

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2017-00368** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **aceptando el desistimiento presentado de las pretensiones de la demanda.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA y aceptado el desistimiento de las pretensiones de la demanda junto con el recurso presentado** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$600.000** a cargo de la demandante, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

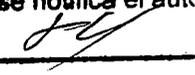
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/89 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: 040345ac226a9bab412a182c5532ca938f9f66fa19859d7954c72a957ab30df
Documento generado en 23/09/2020 02:02:05 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **25 SEP. 2020** se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 

El Secretario 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2017-00308** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **REVOCANDO la sentencia** proferida por el despacho.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$400.000** a cargo de cada una de las demandadas, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO.A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: 464d44e4342d35c52bb610892aede8c9b80eaf53ef6504f5f113d8cde1f
Documento generado en 23/09/2020 02:01:35 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 25 SEP. 2020 se notifica el autc
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00277** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando** la sentencia proferida por el despacho.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$600.000** a cargo de la demandada, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8b2acd69ba9a0a025f8a8ae627c5532adde6c18e866712717afbb279caeeb65
Documento generado en 23/09/2020 02:01:05 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **25 SEP. 2020** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 84

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2017-00081** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **REVOCANDO PARCIALMENTE la sentencia** proferida por el despacho.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$600.000** a cargo de la demandada – OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A., EN LIQUIDACION, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 394a9e8c6f7a08a1aacd6be10259248f90c1b9b549ac58bb452aa9d136a7ee76
Documento generado en 23/09/2020 02:00:36 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 SEP. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 84

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2016-00462** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando de la sentencia** proferida por el despacho.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$600.000** a cargo de la demandada – **SERVICIOS ADOM S.A.S.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD' A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5247e8546d07cfcf430af43d481b482082c9d566381b9e492cd794245721423c
Documento generado en 23/09/2020 01:59:28 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 25 SEP. 2020 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 87
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2014-00129** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando** la sentencia proferida por el despacho.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1'200.000** a cargo de la demandada, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: 98a96c2df823a8f1d14d20cfe79927ad35df41a5191ac478760eb218d1205d9
Documento generado en 23/09/2020 01:58:57 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
25 SEP. 2020
Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2013-00770** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **MODIFICANDO** la sentencia proferida por el despacho. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose **DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA PROFERIDA** en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1'200.000** a cargo de la demandada, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD' A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/89 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cb3fc804b7765ce5f9600d3b5e0bda446b901602117b9ac567415960bbc6b7cf
Documento generado en 23/09/2020 01:57:38 p.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
25 SEP. 2020
Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario. _____

